

## ACUERDO N° 049/2010

En sesión ordinaria de 10 de junio de 2010, con arreglo a las disposiciones de la ley 20.370 y la ley 20.129, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Las normas aplicables de la ley 20.370, 20.129 y 19.880; la Circular N° 113/2008, de 29 de mayo de 2008, del Consejo Superior de Educación –antecesor legal del Consejo Nacional de Educación–; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación, de junio de 2007; el Informe de Autoevaluación Institucional del Centro de Formación Técnica Lota Arauco presentado para su proceso de acreditación; el informe de Pares Evaluadores Externos; las observaciones del Centro de Formación Técnica Lota Arauco a dicho informe; el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 68 de la Comisión Nacional de Acreditación, que concedió por un plazo de 2 años la acreditación institucional al Centro de Formación Técnica Lota Arauco en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado; el recurso de reposición deducido por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco en contra del referido acuerdo; el Acuerdo N° 93 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió la reposición presentada; el recurso de apelación presentado por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco ante el Consejo Nacional de Educación, y sus anexos; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación; el informe complementario del presidente del Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Lota Arauco; y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, en sesión de 30 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo N° 68, por el cual resolvió acreditar al Centro de Formación Técnica Lota Arauco en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado, por un plazo de dos años, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2011; todo ello, sobre la base de las fortalezas y debilidades de la institución que fueron sintetizadas, para cada una de las áreas, del siguiente modo:

#### Área Gestión institucional

- *“El Centro de Formación Técnica Lota Arauco cuenta con una misión, propósitos y objetivos conocidos y compartidos por profesores y estudiantes. Se evidencia un importante reconocimiento regional y compromiso por parte de todos los estamentos con el proyecto institucional.*
- *La institución no cuenta con mecanismos claros que permitan verificar el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales.*
- *La estructura organizacional responde a niveles de complejidad, que no son necesariamente consistentes con los requerimientos de la gestión académica.*
- *Existe una política de recursos humanos incipiente. Si bien existen acciones de capacitación y perfeccionamiento dirigidas al personal docente y administrativo, éstas no se enmarcan en un programa formal.*
- *La institución cuenta con una política de gestión de los recursos financieros que ha determinado su desarrollo, crecimiento y perspectivas futuras. Asimismo, su sustentabilidad financiera se encuentra asegurada por el convenio con CORFO.*

- *El contar con recursos públicos para el desarrollo del proyecto del CFT implica necesariamente avanzar en la consolidación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, particularmente, dado el rol social que se ha planteado la propia institución.*
- *El Centro ha llevado a la práctica en forma efectiva una política de postulación a proyectos nacionales e internacionales, lo que le ha permitido adquirir recursos educacionales y perfeccionar profesores que participan en los proyectos.*
- *En cuanto a la gestión de los recursos materiales, la institución logra identificar sus necesidades de inversión. Sin embargo, se evidencia una falta de políticas y acciones concretas en aspectos referidos a la actualización, mantención y desarrollo de los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras.*
- *El Centro cuenta con un Plan Estratégico que orienta la gestión institucional, aunque no especifica los recursos asociados a los objetivos estratégicos planteados. Además, resulta necesario que la institución avance en la utilización de indicadores y el seguimiento de resultados, así como en profundizar su capacidad de autorregulación.*
- *Existe un sistema de información para la gestión tanto de información académica como administrativa. Sin embargo, ésta no es utilizada de manera sistemática para la toma de decisiones, particularmente aquella referida a la gestión académica.”*

#### Área Docencia de pregrado

- *“Los propósitos de la docencia conducente a título se encuentran definidos. No obstante, resulta necesario un seguimiento sistemático del perfil de la población objetivo atendido por la institución.*
- *El Centro cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de los programas y títulos ofrecidos, considerando el diseño y la provisión de carreras y programas. Se destacan, especialmente, la periódica revisión de los perfiles de egreso, la implementación de currículos por competencias en algunos programas y la implementación de comités consultivos como mecanismo de consulta al medio empresarial.*
- *Las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, en algunos casos, no se encuentran debidamente explicitadas y formalizadas. La institución requiere avanzar en políticas y mecanismos para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes.*
- *Respecto del proceso de enseñanza aprendizaje, existen importantes esfuerzos de innovación pedagógica que requieren ser profundizados. Asimismo, se presenta una insuficiente sistematización de los aprendizajes institucionales que se obtienen de la gestión de la docencia y en el seguimiento de resultados.*
- *El Centro cuenta con una adecuada disponibilidad de equipamiento en laboratorios. Se evidencian debilidades en la infraestructura, particularmente de la sede cañete, y en la disponibilidad de recursos bibliográficos.*
- *Si bien el cuerpo académico presenta una baja rotación y alto compromiso, las políticas referidas a su promoción, evaluación, perfeccionamiento y renovación para el mejoramiento de la docencia, son incipientes. Su aplicación en el ámbito del perfeccionamiento resulta especialmente relevante para las carreras con currículos basados en competencias.*
- *La Institución cuenta con mecanismos adecuados para apoyar a sus estudiantes, aun cuando en algunos casos no existen resultados que permitan evaluar su eficacia. Las tasas de titulación son bajas.*
- *Los titulados del Centro presentan una alta inserción laboral. Adicionalmente, se valora la gestión del Departamento de Prácticas Laborales, Titulación y Empleabilidad.*
- *La institución ha iniciado un proceso de consulta formal a empleadores y titulados, del que aún no se desprenden resultados que deriven en una retroalimentación para el mejoramiento de la docencia.”*

Asimismo, el acuerdo realizó las siguientes consideraciones en relación con el proceso de autoevaluación y el proceso de acreditación anterior:

*“13. Que el proceso de evaluación interna contó exclusivamente con la participación de actores internos y con bajos niveles de reflexión y autocrítica, cuestión que queda de manifiesto en las observaciones al informe de evaluación externa entregado por la Institución.*

*14. Que en relación al proceso de acreditación anterior, la Institución no da cuenta de avances sustantivos en aspectos tales como su vinculación con la Universidad de Concepción, las políticas de gestión del cuerpo docente, las insuficiencias en infraestructura, el desarrollo y consolidación del perfeccionamiento docente y las bajas tasas de titulación.”*

- 2) Que, el 15 de enero de 2010, el Centro de Formación Técnica Lota Arauco interpuso ante la Comisión Nacional de Acreditación un recurso de reposición, en que solicita se reconsidere el juicio, contenidos y recomendaciones del Acuerdo N° 68 y se incremente el número de años de acreditación otorgados conforme a los méritos propios y avances reales del Centro.
- 3) Que, mediante Acuerdo N° 93, de 27 de enero de 2010, notificado a la institución el 8 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación decidió no acoger el recurso de reposición interpuesto por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco.
- 4) Que, con fecha 28 de abril de 2010, el Centro de Formación Técnica Lota Arauco presentó, ante el Consejo Nacional de Educación, una apelación en contra del Acuerdo N° 68 de la Comisión Nacional de Acreditación, que decidió otorgar la acreditación institucional por un plazo de dos años en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado. En su presentación, la institución solicita revocar el Acuerdo N° 68 de la Comisión, y acreditar a la institución por un periodo de siete años, o por el periodo superior a dos años que el Consejo Nacional de Educación tenga a bien concederle.

Para fundamentar su petición, la apelación desarrolla las siguientes líneas argumentativas:

a) El CFT Lota Arauco no habría sido analizado ni evaluado en su propio mérito:

Señala la apelación que el proyecto educativo del Centro no fue analizado y evaluado en su propio mérito, ni se consideraron sus características esenciales. Agrega que los acuerdos de la Comisión no valorizan a la institución en su verdadera dimensión formativa, en cuanto ha implicado para más 6.000 jóvenes una oportunidad de proseguir por primera vez estudios superiores, así como de promoción personal, social y económica. Tampoco se destacan suficientemente, los significativos esfuerzos en pro de la calidad, pertinencia y modernidad realizados por el Centro, en un entorno de pobreza y marginalidad, marcado especialmente por el desarrollo de carreras tecnológicas, la implementación de currículos por competencia, así como cuantiosas inversiones en infraestructura obtenidas tanto de fuentes nacionales como de la cooperación internacional.

En síntesis, la apelación sostiene que en el proceso de re-acreditación institucional no se ha evaluado el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y no se ha verificado la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de la institución.

b) Observaciones relativas al área de Gestión Institucional:

- La apelación sostiene que es errónea e inexacta la afirmación de la Comisión referida a que "la institución no cuenta con mecanismos claros que permitan verificar el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales". En efecto, sostiene que en el Centro existen y funcionan diversos mecanismos que regulan y controlan el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales, entre los que destaca el Directorio, el Consejo Académico, el Consejo Administrativo, el Consejo Consultivo y el Comité de Autoevaluación (CAE). Asimismo, señala que existen evidencias concretas de todo el quehacer de estos mecanismos.

Agrega que, a partir de las enseñanzas y aprendizajes logrados en estas instancias internas de trabajo institucional se ha verificado el cumplimiento de los propósitos y objetivos del Centro y se han mejorado o enriquecido, entre otros, los planes y programas de estudios de las carreras, se han producido importantes migraciones de ellas, se han creado nuevas carreras, creado y desarrollado la sede de Cañete, se han preparado, postulado y obtenido diversos proyectos de desarrollo del Centro; entre otros.

- En relación con la estructura organizacional, la apelación señala que no es clara la afirmación de que ella responde a niveles de complejidad, que no son necesariamente consistentes con los requerimientos de la gestión académica. Con todo, informa que la estructura organizacional del Centro está en permanente revisión por parte de sus autoridades, lo que consta en los libros de Actas de la Junta de accionistas y del Directorio del Centro, y en los cuatro planes estratégicos de la institución, todo lo cual estuvo a disposición del Comité.

Señala que la estructura organizacional que se ha dado el Centro, responde plenamente a sus objetivos formativos, y en ella se expresa de forma nítida la preeminencia de la actividad académica y formativa por sobre las estructuras administrativas. En consecuencia, la estructura organizacional del Centro es consistente no sólo con la naturaleza propia de la actividad académica-formativa sino además, con las definiciones organizacionales emanadas de los organismos directivos del Centro.

- En relación con la política de recursos humanos, calificada como incipiente por la Comisión, la apelación sostiene que el Centro cuenta con una política en desarrollo ya que, a raíz de la acreditación anterior, durante 2008 se formó una Comisión de Trabajo Permanente de Desarrollo Integral del Personal del CFT, integrada por representantes de todos los estamentos de la institución, la que se encuentra abordando y trabajando este tema y otros que van en directa relación con el desarrollo del personal del Centro.

Señala que tampoco es efectivo que no exista un programa formal de capacitación y perfeccionamiento, como sostiene la Comisión, pues existe un programa que se realiza de forma anual y permanente. Además, en el Centro existe y funciona regularmente un Comité Bipartito cuyo objetivo es precisamente velar por la capacitación y perfeccionamiento de su personal.

Cada uno de los proyectos de desarrollo obtenido y realizado por el Centro ha incluido programas de perfeccionamiento, nacional e internacional, de los docentes involucrados y, además, de forma permanente el Centro ha promovido, incentivado y apoyado el perfeccionamiento sistemático de sus académicos en Centros Universitarios de la región y del país.

Agrega que para el desarrollo del programa de perfeccionamiento de su personal, el Centro, anualmente, incluye en su presupuesto institucional una suma importante de recursos financieros.

- En cuanto a la afirmación de la Comisión referida a la falta de políticas y acciones concretas en aspectos referidos a la actualización, mantención y desarrollo de los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras, la apelación enuncia algunas evidencias que desvirtuarían tal observación, como los recursos financieros destinados en los presupuestos anuales al desarrollo de los recursos físicos y materiales de las carreras; la obtención de numerosos proyectos nacionales e internacionales, con esos fines; y, la existencia de una política institucional, en virtud de la cual todo recurso adicional obtenido por la institución necesariamente debe destinarse a reinversión en recursos físicos y materiales de las carreras.

- En relación con la observación referida a que el Plan Estratégico del Centro no especifica los recursos asociados a los objetivos estratégicos planteados, la apelación señala que, desde el primer año, el Centro ha trabajado y desarrollado sus diversas actividades en base a planes estratégicos, en todos los cuales se ha utilizado la lógica de asociar recursos a los objetivos estratégicos planteados para cada uno de los períodos definidos en cada plan.

Agrega que el actual plan estratégico cuenta con un plan presupuestario para el periodo 2008-2012, en el cual se indican los ingresos y egresos con los cuales contará y operará la institución por cinco años. Además, en el propio plan existe un listado de indicadores de gestión asociados a cada uno de los objetivos estratégicos del Centro. Éste, cada año, elabora y ejecuta un presupuesto anual que permite operacionalizar los diversos objetivos y metas que se trazaron en el plan estratégico.

Por último, subraya que el Centro se ha adjudicado un proyecto que demostraría la capacidad del Centro de propender a una mejora continua en sus ámbitos de gestión y definición de indicadores de gestión.

- En relación con la necesidad, que sostiene la Comisión, de que la institución avance en la utilización de indicadores y el seguimiento de resultados, el Centro señala que se ha distinguido, desde sus inicios, precisamente en el diseño, cálculo y utilización de indicadores que permiten hacer un seguimiento de sus resultados. Agrega que, comparativamente, es quizás uno de los centros nacionales que más ha trabajado este tema. Al respecto, menciona –entre otros- un documento elaborado por la institución que contiene una síntesis de sus principales resultados académicos, financieros, sociales, de sus primeros once años de vida.

Además, señala que está permanentemente presentando y sometiendo a evaluación, de diversas instituciones interesadas en el tema, sus múltiples resultados. De esta manera, el Centro afirma que sí utiliza la información proveniente de los antecedentes recogidos de la información académica para mejorar la calidad de la docencia impartida. En las reuniones académicas mensuales se generan espacios de evaluación y retroalimentación académica, basadas en diversos indicadores y, a partir de estos procesos, han surgido incluso programas muy significativos para la institución, como, por ejemplo, el Programa Especial de Titulación, que permite ofrecer alternativas complementarias de titulación de alumnos egresados rezagados.

- En relación con la afirmación de la Comisión referida a que la información académica y administrativa no es utilizada de manera sistemática para la toma de decisiones, la apelación sostiene que el Centro creó e implementó un sistema computacional propio de gestión académica y administrativa el que se utiliza diariamente para obtener la información, especialmente académica en línea de cada uno de sus estudiantes. Señala que esta información constituye una fuente

institucional fundamental para la toma de decisiones y para el diseño de acciones concretas; enuncia algunos reportes que entrega el Sistema de Gestión Académica y Administrativa y el uso que se les da.

c) Observaciones relativas al área de Docencia de Pregrado:

- Respecto de la necesidad de realizar un seguimiento sistemático del perfil de la población objetivo atendida por la institución, la apelación señala que el Centro tiene, por Convenio CORFO, perfectamente acotado el perfil de ingreso de sus estudiantes desde el punto de vista económico, social, académico y geográfico. Las características de la población estudiantil del Centro no han tenido cambios, dado que se continúa atendiendo alumnos de la misma zona definida por el proyecto y de los tres primeros quintiles más desfavorecidos de la población de la zona de Arauco. Junto con ello, la apelación informa de diversas acciones que se desarrollan en orden a contar con información académica y administrativa de los estudiantes.

- Frente al cuestionamiento de la Comisión respecto de que existirían políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad insuficientemente explicitados y formalizados, la apelación señala que, además de no expresarse a cuáles políticas se refiere el Acuerdo, no se justifica esa afirmación, ni ella se corresponde con la realidad del Centro.

Al respecto, señala que la calidad y pertinencia del trabajo formativo del Centro de Formación Técnica Lota Arauco son dos de sus ejes claves y permanentes de desarrollo. El propio Centro fue creado en 1998 en base a un Estudio de Factibilidad del Proyecto realizado por un importante equipo de docentes de la Universidad de Concepción. Además, todas sus carreras se crean sobre la base de un estudio de demanda que les da pertinencia. La mayor parte de ellas se apoya en la permanente asesoría de un Comité Asesor. Incluso la propia institución, desde el año 2008, posee un Comité Consultivo Institucional.

A continuación, alude a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en que han participado los docentes, el que ha sido un trabajo permanente del Centro, y al diseño e implementación de carreras modulares con desarrollo de competencias. En definitiva, agrega, la calidad de la formación de los estudiantes es medida por sus empleadores, quienes han dejado plasmadas sus positivas opiniones en los diversos trabajos de investigación elaborados por el Centro. Hoy, alrededor del 90% de los egresados/titulados del Centro se encuentra trabajando y además lo hace en las áreas de trabajo que estudió y con remuneraciones promedio mensuales que multiplican por siete u ocho veces el ingreso que estos egresados o titulados exhibían al ingresar a estudiar al Centro.

- Respecto de la insuficiente sistematización de los aprendizajes institucionales observada por la Comisión, la apelación señala que el Centro enfatiza y socializa permanentemente la necesidad de repetir las buenas prácticas pedagógicas e institucionales, las que sólo pueden extraerse de una sistematización de los aprendizajes y experiencias formativas. El Centro se ha distinguido, precisamente, por la sistematización de sus enseñanzas y aprendizajes y ello se puede verificar, entre otros, en los 20 documentos de trabajo que se han editado a la fecha, como asimismo en las actas de las comisiones académicas y administrativas que sesionan mensualmente, y en las numerosas ponencias presentadas en congresos y encuentros nacionales e internacionales.

Agrega que, cada uno de los cuatro planes estratégicos elaborados e implementados por la institución a la fecha, han sido formulados, precisamente, a partir de los aprendizajes sistematizados en el período precedente a cada uno de dichos planes.

- En cuanto a las debilidades que se evidenciarían en la disponibilidad de recursos bibliográficos, la apelación señala que no se especifica el patrón de medida o estándar tenido en consideración para justificar esta afirmación y no se considera la Tabla N°13 "Recursos Bibliotecarios" de la institución descrita en Informe de Acreditación de Diciembre de 2008 donde se obtiene una relación de volumen/alumno igual a cuatro.

Indica que la institución se ha preocupado, desde sus inicios, de incorporar en sus presupuestos anuales recursos disponibles, para incrementar la nueva bibliografía requerida por las diversas carreras. Se ha incorporado, además de libros técnicos específicos para cada carrera, bibliografía histórica y cultural, como una forma de favorecer la formación integral de los alumnos.

- Respecto de las políticas referidas a la promoción docente, la apelación señala que la mayoría de los docentes que inicialmente prestaban servicios a honorarios en el Centro, de acuerdo con las evaluaciones de los alumnos y de la administración, han ido paulatinamente siendo contratados de planta y con contrato indefinido, lo que incide directamente en la calidad de los servicios educacionales.

En cuanto a la evaluación docente, señala que el Centro ha implementado desde sus inicios la evaluación sistemática de los docentes, considerando una evaluación semestral del cuerpo docente por parte de los alumnos. Asimismo, los docentes son evaluados semestralmente por la dirección del Centro, mediante los coordinadores de carreras o los jefes de áreas respectivos. La información recopilada por estas vías es utilizada para retroalimentar la labor docente con la finalidad de realizar planes de mejoras que propicien una gestión académica de calidad. En la actualidad, producto de las continuas mejoras al sistema de evaluación docente, se han implementado tres evaluaciones hacia el cuerpo docente, a saber: autoevaluación docente, evaluación de los alumnos hacia los docentes y la evaluación de la dirección de la institución.

En relación con el perfeccionamiento y renovación para el mejoramiento de la docencia, el Centro, desde sus inicios, ha priorizado el perfeccionamiento docente, siendo uno de los primeros centros en capacitar a sus docentes en el Sistema Modular Basado en Competencias, a nivel nacional e internacional. Todas estas actividades de capacitación han permitido la creación de cuatro carreras modulares basadas en el desarrollo de competencias.

En síntesis, sostiene que existen diferentes elementos de políticas en pleno proceso de desarrollo y enriquecimiento.

- Respecto de las tasas de titulación, la apelación señala que, a nivel nacional, no se encuentran cifras respecto de tasas de titulación de centros de formación técnica que permitan realizar un análisis comparativo que avalen la afirmación del comité de pares evaluadores, en el sentido de que las tasas del Centro son bajas. En el caso específico del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, la tasa podría ser aún más baja, considerando las difíciles situaciones socioeconómicas que, en muchos casos, obligan a los jóvenes a desertar para empezar a trabajar y poder sobrevivir.

El Centro, desde sus inicios, se ha puesto como objetivo realizar un seguimiento sistemático de su trabajo y uno de los aspectos más importantes de este proceso ha sido precisamente calcular las tasas de titulación de sus alumnos. Agrega que las instituciones que realizan o difunden estas mediciones son muy escasas, pero que, en todo caso, bajo cualquier metodología utilizada, la tasa promedio de eficiencia titulación del Centro para las cohortes 1998-2006 es de 32,0% la que es superior, según datos extraídos de las estadísticas del MINEDUC, al promedio de la tasa nacional de eficiencia de titulación de los CFT a nivel nacional para las cohortes 1998-2005, que es cercana al 20%.

- Respecto de la falta resultados del proceso de consulta formal a empleadores y titulados, que deriven en una retroalimentación para el mejoramiento de la docencia, la apelación menciona diversas instancias donde ha existido la participación de empleadores, titulados y egresados, y cómo ello ha impactado en el mejoramiento de la docencia. Así, menciona las diversas publicaciones denominadas documentos de trabajo del Centro, que recogen el trabajo realizado con dichos actores; el Comité Consultivo institucional, formado mayoritariamente por empresarios de los rubros económicos e industriales más importantes de la región, que orienta el desarrollo de las carreras del Centro; el estudio de factibilidad del Centro y el de cada una de las carreras; la implementación de carreras tecnológicamente duras; la supervisión de las prácticas de los estudiantes; los ajustes o cambios en las mallas de determinadas carreras, y el proceso de migración de las carreras del Centro (de su forma tradicional a carreras modulares con desarrollo de competencias).

La institución dispone, además, de mecanismos de canalización de la información de los alumnos, como la evaluación docente y la encuesta de calidad de los servicios que reciben en el Centro.

- La apelación indica que la observación de la Comisión referida a que el proceso de evaluación interna contó con bajos niveles de reflexión y autocrítica, no está fundamentada, y las evidencias que demuestran lo contrario se pueden encontrar, por ejemplo, en los diversos diagnósticos realizados por la institución durante sus 12 años de vida y muy especialmente durante los procesos de autonomía y acreditación. Por su parte, la renovación del Convenio con la CORFO, en enero de 2008, por otros diez años, implicó un intenso proceso de discusión y evaluación interna, en los diferentes niveles y ambientes académicos, sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro.

- En cuanto al avance del Centro respecto del proceso de acreditación anterior, que no es sustantivo en opinión de la Comisión, la apelación señala que ese juicio ignora la evaluación realizada en el Plan de Mejora del Informe de Acreditación de Diciembre de 2008 y la obtención en el año 2007 del proyecto MECESUP titulado "Rediseño, Modernización e Implementación del Sistema de Gestión del CFT Lota Arauco", el que en la actualidad se encuentra en pleno desarrollo. Este proyecto apunta, entre otros aspectos, precisamente a mejorar las políticas de gestión del cuerpo docente y sus resultados concretos se verificarán a partir del año 2010-2011.

La apelación, luego, enumera algunos logros que contradirían la afirmación de la Comisión, que evidenciarían notables avances en las distintas esferas del quehacer institucional. El Centro no podría haberse adjudicado los diversos proyectos nacionales e internacionales obtenidos, si las instituciones que los otorgan no hubiesen constatado avances sustantivos en el desarrollo del trabajo formativo.

Agrega que de los 1.445 titulados existentes a la fecha, cerca del 90% está trabajando y percibiendo ingresos mensuales superiores en algo más de 7-8 veces al ingreso *per capita* que recibían al momento de ingresar al Centro. La promoción social, personal y económica de estos jóvenes ha sido y es evidente, situación que ha quedado reflejada en los diversos estudios realizados al respecto por la propia institución.

Por otra parte, el Centro ha implementado un sistema de Bienestar Social que ha permitido, debido a la condición de extrema pobreza de sus estudiantes, que en el año 2008, el 73,8% de sus estudiantes regulares posean becas adicionales a la de CORFO, lo que ha implicado que dichos estudiantes puedan sustentar los costos de mantención, alimentación e insumos que implica una educación técnica de calidad.



Como conclusión final, la apelación sostiene que:

- No se ha evaluado en forma objetiva el grado en que la institución cumple la misión, visión y objetivos que ella misma ha definido como horizonte y meta de su proyecto educativo;
  - No se ha considerado en su real dimensión, profundidad, contexto y extensión, las condiciones y características definidas tanto por CORFO como por la Universidad de Concepción para la operación de este proyecto;
  - No se ha realizado una objetiva consideración y validación del Informe de Autoevaluación ni de la abundante documentación complementaria posteriormente presentada por la Institución.
  - En términos generales, los juicios emitidos en la mayoría de los puntos evaluados, no se corresponden con la realidad y los méritos del Centro de Formación Técnica Lota Arauco.
- 5) Que, el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo que establece la Circular N° 113/2008 de este organismo, analizó la admisibilidad del recurso de apelación presentado por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco, en cuanto a su procedencia, oportunidad y cumplimiento de las formalidades exigidas para su interposición.
- 6) Que, con fecha 30 de abril de 2010, el Consejo Nacional de Educación envió al Centro de Formación Técnica Lota Arauco el Oficio N° 183/2010, por medio del cual comunicó su decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra del Acuerdo N° 68 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta la resolución de la mencionada apelación. Mediante dicho oficio, el Consejo invitó al Centro a la sesión de 3 de junio de 2010, a fin de exponer sus puntos de vista en relación con la apelación presentada
- 7) Que, en esa misma fecha, mediante Oficio N° 184/2010, el Consejo Nacional de Educación solicitó a la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Secretaria Ejecutiva, el informe que exige el artículo 23 de la Ley 20.129 para resolver la apelación. Asimismo, el Consejo invitó al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación y a su Secretaria Ejecutiva a asistir a la sesión de 3 de junio, con el fin de exponer sus puntos de vista en relación con la apelación presentada.
- 8) Que, mediante oficio N° 310/10, de 17 de mayo de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe solicitado por el Consejo en relación con la apelación presentada por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco, que fuera solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

El informe señala, en primer lugar, que el proceso de acreditación fue sustanciado siguiendo los lineamientos contenidos en la ley 20.129, la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y los Términos de Referencia de la Acreditación Institucional, no existiendo reparo alguno en tal sentido por parte de la institución, ni habiendo ejercido ésta el derecho a veto de los miembros del comité de pares. Agrega que la objetividad de la evaluación realizada está dada por el marco normativo aplicado a todo proceso de acreditación.

A continuación, el informe aborda los aspectos de fondo tratados por el recurso de apelación:

a) Respecto de que el Centro de Formación Técnica Lota Arauco no habría sido evaluado ni analizado en su propio mérito, el informe señala que, en todo momento, se consideraron y se tuvieron a la vista los propósitos definidos por la propia institución en función de su proyecto educativo e institucional como medida de

evaluación de sus resultados, de acuerdo con lo explicitado en los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional y en los elementos de juicio contemplados en la Ley 20.129.

La información respecto de la misión institucional y los propósitos para cada una de las áreas de acreditación forman parte de la información entregada por la propia Institución, siendo el parámetro válido a través del cual se realiza la evaluación externa y el que considera la Comisión Nacional de Acreditación al momento de evaluar y emitir un dictamen.

Así, señala que el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 68 en ningún momento utiliza parámetros ajenos a los definidos por la propia institución. El análisis de la Comisión consideró las particularidades que el Centro de Formación Técnica Lota Arauco plantea en el recurso de apelación, principalmente, las referidas al financiamiento a través del Convenio CORFO y las características deprivadas de la zona en que se encuentra y su público objetivo.

b) Respecto de los mecanismos de verificación del cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, el Informe de Evaluación Externa establece por una parte, que no se evidencian políticas ni mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan verificar el cumplimiento de propósitos y metas institucionales, que generen una autorregulación institucional, y por otra, que la institución no cuenta con mecanismos claros que le permitan verificar el cumplimiento de sus propósitos, objetivos y metas, fundamentalmente, en lo referido al análisis de la población objetivo, la promoción y movilidad social esperada y la viabilidad de la Institución en términos de ingresos financieros.

Agrega que, en la reposición, la institución objetó lo planteado en el Acuerdo, a partir de la entrega del organigrama y las actas de diversas estructuras o instancias de toma de decisiones y consultivas. Así, si bien la CNA conoce la existencia de las instancias aludidas por el CFT en este punto, ello no apunta a lo observado en el acuerdo, que se refiere, fundamentalmente, a la inexistencia de mecanismos claros que permitan verificar el logro de los propósitos y objetivos institucionales. Al respecto, el Centro no presenta mecanismos que le permitan efectivamente la verificación del logro de los propósitos y objetivos institucionales, aun cuando presenta diversas acciones, que aún no han logrado constituirse en mecanismos que consigan salvaguardar el punto establecido en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°68.

c) Respecto de la complejidad de la estructura organizacional, el Acuerdo N° 68 no cuestiona la decisión del Centro de definir una estructura organizacional con énfasis en lo académico. La observación se relaciona con el nivel de complejidad, en tanto sobredimensión, de esta estructura en relación con los requerimientos de la gestión académica. Existe una asimetría entre una estructura diseñada para una institución de mayor escala en comparación con la necesidad de la gestión académica del Centro, lo que genera que algunas decisiones en este ámbito se tomen en instancias alejadas de los niveles competentes funcionalmente.

Señala el informe que en el recurso de reposición presentado, la propia institución manifiesta la necesidad de una estructura que permita una gestión dinámica, aspecto estrechamente vinculado con lo expresado por el informe de evaluación externa. Agrega que la Comisión valora y reconoce los esfuerzos del Centro por evaluar su estructura organizacional; sin embargo, considera que se requieren modificaciones que permitan otorgarle un mayor dinamismo a través de la simplificación de su complejidad, de modo de facilitar la toma de decisiones.

d) Sobre la incipiente política de recursos humanos, el informe de la Comisión señala que el Informe de Evaluación Interna establece, como uno de los objetivos para el

mejoramiento de la gestión de los Recursos Humanos, la formalización de políticas y procedimientos en materias relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos, identificando además dentro de sus debilidades, un débil sistema de evaluación de desempeño de sus funcionarios. Por su parte, el Informe de Evaluación Externa señala que persiste la observación del proceso de acreditación anterior, respecto de la falta de una política de recursos humanos que favorezca su desarrollo. De lo expuesto por ambos informes, la Comisión estima que el Centro está conciente de algunas de sus debilidades en este ámbito, lo cual le ha permitido tomar medidas al respecto. Sin embargo, estima que la institución aún no logrado consolidar una política de recursos humanos, cuestión que además, fue detectada como una de las debilidades en el proceso de acreditación anterior y que no ha logrado resolverse del todo.

En relación con la falta de un programa formal de capacitación y perfeccionamiento, la Comisión está conciente de la existencia del Comité Bipartito, así como de los recursos destinados a las diversas acciones referidas al perfeccionamiento y capacitación del personal del Centro. Sin embargo, la documentación de respaldo entregada se refiere a las diversas actividades realizadas, a las actas del mencionado Comité y al presupuesto asociado, y no entrega documentación que sustente la existencia de un programa formal de capacitación y perfeccionamiento.

e) En relación con la gestión de los recursos materiales, el informe de la Comisión señala que en el Informe de Evaluación Interna, el Centro manifestó la inexistencia de un programa formal de renovación y ampliación del equipamiento. Al respecto, informó que se definiría un plan de crecimiento de la infraestructura y un perfil de proyecto que permitiría ampliar las actuales instalaciones físicas.

Agrega el informe que la Comisión, en el Acuerdo de Acreditación, realizó la distinción entre la disponibilidad de equipamiento (respecto de la cual se expone el reparo a la sede Cañete) y las políticas de actualización de estos recursos. Al respecto, señala que, si bien la institución puede presentar, en general, una adecuada disponibilidad actual y se ha adjudicado proyectos en este ámbito, es importante contar con evidencia que permita asegurar que esta disponibilidad de recursos materiales y físicos se encuentra asegurada, a través de una política y recursos programados para renovación, mantención y actualización.

f) Respecto de la especificación de los recursos asociados a los objetivos estratégicos, a la utilización de indicadores, seguimiento de los resultados y utilización de la información para la gestión académica, el informe de la Comisión señala que el Plan Estratégico 2008-2012, efectivamente, contiene una serie de lineamientos estratégicos que entregan un marco de acción para el desarrollo del Centro. Sin embargo, este Plan presenta un presupuesto de carácter general y no desagregado o asociado a los objetivos estratégicos planteados.

La Comisión valora la disponibilidad de sistemas de gestión administrativa y académica y la posibilidad de contar con información referida a un conjunto de indicadores definidos. Sin embargo, señala, su observación no se centra en la disponibilidad de indicadores o sistemas de información, sino en la utilización de esta información para la toma de decisión al interior del Centro, especialmente en lo que respecta a la utilización de la información académica para el mejoramiento de la docencia impartida. Señala que existe evidencia de la presencia de esta información en el trabajo de diversos estamentos; sin embargo, no se constata que el desarrollo del Centro considere, en la práctica, los resultados de estos análisis.

g) Referido al perfil de la población objetivo, el informe señala que la observación contenida en el Acuerdo de Acreditación N° 68 acerca de la necesidad de realizar un seguimiento sistemático del perfil de la población objetivo atendida por la institución, se refiere a la falta de actualización de dichos propósitos y, por ende, de las

características de la población objetivo de la institución. Así lo manifiesta el informe de pares, indicando que los propósitos institucionales relativos a la docencia conducente a título están definidos, aunque debieran ser revisados, habiendo transcurrido diez años desde su creación.

En el mismo informe de pares se señala que, en cuanto a la población estudiantil, su perfil parece haber ido cambiando en la década de funcionamiento del Centro, al menos en algunas carreras, proviniendo de familias no pertenecientes a la ex zona del carbón, por lo que debiera ser actualizada su caracterización, incluso en sus demandas educacionales. Así, resulta necesario un seguimiento sistemático, con vistas a una identificación eficaz del perfil de la población objetivo que se atiende.

El informe de la Comisión destaca que, en ninguno de los antecedentes aportados por la institución durante este proceso, se hace referencia a mecanismos que apunten al seguimiento de las características de la población objetivo, si no que se indican una serie de documentos que norman el perfil socioeconómico de los postulantes a los beneficios entregados por CORFO. Así, para la Comisión, lo principal radica en que la institución debe ser capaz de generar mecanismos claros que apunten al seguimiento sistemático de la población objetivo a la cual se apunta. Esto, teniendo en consideración que una institución de las características del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, requiere de una constante revisión de su demanda y una adecuación constante a la misma.

h) Referido a la explicitación y formalización de algunas políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el informe señala que la observación efectuada en el Acuerdo alude a las políticas de gestión de la oferta académica y las sedes de la institución.

En ese contexto, el informe de pares indica que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en el área de docencia existen, aunque en algunos casos no están debidamente formalizados o explicitados. En el Informe de Evaluación Interna se identifican como tales 49 mecanismos para la dimensión docencia de pregrado, entre los cuales se incluyen documentos y actividades académicas, que no constituyen mecanismos o políticas en sí mismos. Los mecanismos relevados por la institución son más bien elementos de calidad, no constando que éstos sean utilizados sistemáticamente en la toma de decisiones del Centro, cuestión basal a la hora de entender la aplicación de mecanismos y políticas de aseguramiento de la calidad en instituciones de educación superior.

Agrega el informe que ninguno de los mecanismos descritos en el informe de evaluación interna hace referencia a mecanismos que apunten a la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes, a excepción de la política descrita en el numeral 11, en la cual se releva que el Centro desde sus orígenes ha definido como política, para la creación de carreras, que éstas sean desarrolladas a partir de las necesidades que surgen en las empresas y organizaciones públicas y privadas con la colaboración de los comités consultivos. Sin embargo, la Comisión estima que la política descrita en este punto, no resulta sistemática en su aplicación.

i) Respecto de los aprendizajes institucionales, la Comisión informa que, según la evaluación de los pares, en la mayoría de los casos es incipiente la sistematización de los aprendizajes institucionales que se obtiene de la gestión de la docencia de pregrado y la información proveniente de los estudiantes. Esto tiene directa relación con lo indicado en el acuerdo relativo a la consulta a empleadores y la utilización de sus resultados en los procesos de mejoramiento de la formación impartida. Señala que, tanto en la información aportada por el Centro como en la relevada por el comité de pares, no se desprenden mecanismos claros a través de los cuales dicha

sistematización sea utilizada de manera efectiva en los distintos procesos de toma de decisiones de la institución.

j) En cuanto a la disponibilidad de recursos bibliográficos, el informe señala que, de acuerdo con lo indicado por el Comité, si bien se mantiene un convenio con la biblioteca de la Universidad de Concepción, la biblioteca del Centro resulta insuficiente para apoyar a la docencia. Esto es respaldado por el propio informe de evaluación interna de la Institución, el cual señala que aun cuando la disponibilidad bibliográfica de la institución responde a las necesidades básicas de funcionamiento de las carreras se requiere adquirir una mayor cantidad de volúmenes y diversidad de títulos, debido al aumento de la matrícula.

Por otro lado, el informe señala que en la apelación no se hace referencia alguna a las debilidades en infraestructura destacadas por la Comisión, las que son especialmente sensibles en la sede de Cañete.

Finalmente, la Comisión hace presente que los procesos de acreditación, dada su naturaleza, no consideran estándares cuantitativos en sus análisis. Así, las afirmaciones realizadas en este ámbito, tienen siempre como parámetro los propósitos institucionales.

k) Relativo a las políticas de promoción, evaluación y perfeccionamiento docente, el informe señala que, según lo constatado por los pares, persiste la observación del proceso de acreditación anterior respecto de la falta de una política de recursos humanos que favorezca el desarrollo de la carrera académica y la sistematización de las actividades de perfeccionamiento docente. No existe tampoco un plan que establezca un proceso de perfeccionamiento a mediano y largo plazo, lo cual resulta especialmente relevante en el caso de carreras ofrecidas modularmente por competencias.

Agrega que, si bien el informe de evaluación interna entrega una larga lista de acciones en el área del perfeccionamiento docente, no existe evidencia de que éstas deriven de la aplicación sistemática de una política de largo aliento. Lo mismo ocurre con las acciones en el área de la evaluación y promoción docente. La misma institución, en su documento de apelación, reconoce que acerca de estos temas existen diferentes elementos de política, las cuales se encuentran en pleno proceso de desarrollo y enriquecimiento.

En cuanto a la evaluación, el mismo informe autoevaluativo señala que existe un débil sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios del Centro.

l) Respecto de las tasas de titulación, el informe señala que la Comisión no realiza un análisis comparativo de indicadores para distintas instituciones. En tal sentido, la afirmación relativa a las bajas tasas de titulación dice relación única y exclusivamente con los propósitos institucionales y la eficacia con que la institución implementa sus procesos formativos. A su juicio, una institución que se caracteriza por atender a sectores carenciados de la sociedad en el contexto de ciudades empobrecidas debe, necesariamente, exhibir efectivos indicadores asociados a la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, especialmente aquellos asociados a la titulación. En este contexto, tasas de titulación cercanas al 35% no resultan del todo adecuadas a la luz de los propósitos definidos por la institución.

m) Sobre la consulta formal a empleadores, la Comisión estima que no existe evidencia que lleve a respaldar que los resultados de estas consultas deriven en una política clara y sistemática de mejoramiento continuo de la formación ofrecida, en tanto no es posible afirmar que dicha consulta derive en una retroalimentación de la docencia impartida. Asimismo, la instalación de los Comités Consultivos es reciente.

n) Respecto del proceso de evaluación interna, la Comisión señala que en los distintos informes entregados por la institución queda de manifiesto la falta de capacidad de detección de las debilidades destacadas por la Comisión, y la tendencia a justificar los distintos aspectos que requieren mejoramiento en base a la precariedad de la localidad y del público al que se orienta, así como aquellos aspectos débiles de la gestión institucional se justifican por el carácter particular del vínculo con CORFO.

Por último, la falta de autocrítica se manifiesta, de manera consistente, en los distintos documentos producidos por el Centro, como las observaciones al informe de evaluación externa y el recurso de reposición, en el que se exponen los puntos de vista con tonos claramente descalificatorios. Una última evidencia de aquello es la solicitud de acreditación por siete años expresada en la apelación.

o) En relación con el proceso anterior de acreditación, el informe señala que, en ningún caso la Comisión desconoce los avances relevados por la institución en el documento de apelación. Sin embargo, la institución no realiza reparos a los aspectos observados en el acuerdo, esto es, la relación con la Universidad de Concepción, gestión del cuerpo docente, infraestructura, tasa de titulación y perfeccionamiento docente son las referidas por la Comisión en este punto.

Agrega que el comité de pares señala que aún persiste la falta de una política referida a la dotación docente, el fortalecimiento del equipamiento y la infraestructura, la eficacia del proceso formativo expresado en las tasas de deserción y titulación y la vinculación con la Universidad de Concepción.

p) Como conclusión, el informe señala lo siguiente:

- El proceso de acreditación del Centro de Formación Técnica Lota Arauco se ha desarrollado de acuerdo con los lineamientos especificados en las normas, procedimientos y términos de referencia definidos para la acreditación institucional.
- Las conclusiones de la Comisión y el juicio de acreditación se encuentran plenamente respaldados en los antecedentes del proceso. Se han considerado las particularidades propias de la realidad institucional, dadas por las definiciones de misión y propósitos institucionales, así como por las características organizacionales del Centro.
- La institución ha sido evaluada en base a sus propias metas y objetivos, por los términos de referencia y los elementos de juicio contemplados en la ley 20.129, garantizando así la objetividad propia de los procesos de acreditación.
- La evaluación realizada da cuenta, plenamente, de la realidad institucional reflejada en los distintos antecedentes.

- 9) Que, con fecha 20 de mayo de 2010, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Presidente del Comité de Pares que visitó el Centro de Formación Técnica Lota Arauco que respondiera un cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica para complementar y aclarar el Informe del Comité de Pares que fue entregado a dicha Comisión como resultado de la visita al Centro, en el contexto del proceso de acreditación institucional conducido por ella.
- 10) Que, con fecha 28 de mayo de 2010, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación remitió al Centro de Formación Técnica Lota Arauco el informe de la Comisión Nacional de Acreditación en relación con la apelación interpuesta por la institución.
- 11) Que, con esa misma fecha, mediante correo electrónico, el rector del Centro de Formación Técnica Lota Arauco confirmó su asistencia a la sesión de 3 de junio, junto con el presidente del Directorio del Centro.

12) Que, el 31 de mayo de 2010, el Presidente del Comité de Pares que visitó el Centro de Formación Técnica Lota Arauco presentó al Consejo Nacional de Educación el informe de respuesta al cuestionario que le fuera enviado para aclarar algunos aspectos del informe original de dicho Comité, en el cual señala los siguientes puntos principales:

a) En cuanto a los mecanismos de verificación del cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, informa que la institución utiliza una matriz que se orienta a sintetizar la existencia de mecanismos y los resultados obtenidos. En algunos casos, el mecanismo más bien se refiere a la descripción de procedimientos corrientes de gestión, necesarios como existencia explícita de los objetivos estratégicos del centro o presupuesto anual, pero no específicos de aseguramiento de la calidad.

El plan de mejora para el periodo 2008-2012 establece los propósitos, responsables, metas institucionales e indicadores, pero no consigna los recursos necesarios para su implementación. De esta manera, el plan no permite identificar la forma de implementación, los costos y la utilización de los resultados de las acciones.

b) En cuanto a la estructura organizacional, el organigrama actual es fruto del trabajo de una comisión formada, en 2008, por todos los estamentos del Centro, cuya finalidad es elaborar propuestas para el mejoramiento y adecuación de la estructura organizacional. Sin embargo, la evolución del Centro demanda una estructura más compleja para el área académica, de manera de dar respuesta a las necesidades de los programas de formación, docentes y estudiantes. El organigrama existente no se ha adecuado al crecimiento del Centro.

Así, la Vicerrectoría Académica tiene menor influencia en la gestión que la Administrativa. En este sentido, el comité observa que, si bien el área académica cuenta con niveles organizacionales que pueden ocuparse de la gestión, la articulación se visualiza débil e incipiente, lo que podría desembocar en una priorización de lo administrativo por sobre lo académico.

Agrega que, en el proceso anterior de acreditación, se señaló la debilidad organizacional porque las vicerrectorías no eran parte del organigrama, lo que fue subsanado.

c) Respecto de los recursos humanos, concuerda con la apreciación de la Comisión en el sentido de que la política es incipiente. Señala que en el Informe de reacreditación se presenta un listado de actividades de capacitación docente, pero no un plan de capacitación, con objetivos, resultados esperados y mecanismo de evaluación de impacto sobre la calidad de la docencia.

La falta de políticas de perfeccionamiento que se observa se refiere al manejo del sistema por competencias, considerando que el Centro apunta a la implementación de programas con esa estructura curricular y sus correspondientes metodologías de aprendizaje. Si bien se consignan acciones de capacitación en este tema, son iniciativas que no obedecen a un plan intencionado establecido, con opciones de seguimiento de implementación y evaluación del logro de aprendizajes e impacto sobre la calidad de la docencia.

Se observa, entonces, la ausencia de una planificación articulada con objetivos claros de implementación y estrategias de seguimiento del logro de aprendizajes e impacto sobre la calidad de la docencia. En el propio informe de reacreditación se establece un plan de formación de formadores, cuya existencia no pudo ser constatada por el Comité.

d) En lo referente a las necesidades de inversión y las políticas y acciones destinadas a actualizar y desarrollar los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras, la institución opera financieramente sobre la base de aportes que caducan a plazo fijo; no existía, por tanto, un plan alternativo tendiente al desarrollo actual y futuro del centro, en los términos planteados en sus propios planes de desarrollo.

La institución cuenta con mecanismos que le permiten planificar el desarrollo de sus recursos en función del cumplimiento de su misión. Sin embargo, la gestión presupuestaria se basa en el gasto en remuneraciones, lo que afecta las posibilidades de inversión en la mayoría de las carreras ofrecidas, las cuales por sus características, requieren una actualización constante para no perder su calidad y pertinencia formativa.

No se verifica la existencia de políticas ni acciones concretas destinadas a actualizar y desarrollar los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras.

Los proyectos nacionales e internacionales que el Centro se ha adjudicado para mejorar la infraestructura y equipamiento, han sido destinados a la puesta en marcha de algunas carreras del Centro, su infraestructura inicial y su implementación, aunque no a la actualización y desarrollo de recursos físicos y materiales al servicio de las carreras.

Si bien la disponibilidad de espacio físico resuelve los requerimientos mínimos para el desarrollo de las actividades académicas, no se tuvo a la vista un plan de mejoramiento en este sentido. La infraestructura de la Sede Cañete, por su parte, resulta precaria para atender a sus alumnos.

e) En cuanto a la utilización de indicadores y seguimiento de resultados, el presidente del Comité manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por la Comisión, respecto de que la falta de utilización de dichos indicadores afecta la capacidad de autorregulación del Centro.

La institución cuenta con un sistema de información académica eficiente, vastamente conocido y utilizado por los diferentes estamentos involucrados. No obstante, tiene la capacidad para generar indicadores suficientes para la gestión académica, éstos no son utilizados para optimizar sus resultados y, por ende, no son considerados en forma cotidiana por el sistema de calidad.

Si bien la institución está preocupada de la progresión de sus estudiantes y ha tomado medidas ante la deserción, no se verifican acciones para sistematizar formalmente la evaluación de las iniciativas que se aplican para mejorarla.

f) Respecto del perfil del estudiante que ingresa al Centro, el Comité verificó un cambio progresivo en la población objetivo, que gradualmente está evolucionando hacia pobladores de otras zonas y de niveles socioeconómicos mejores que la población objetivo original, con vistas a emplearse en empresas que están instalándose en la zona. En tanto es así, el perfil se aleja del considerado originalmente para el proyecto. Asimismo, los años transcurridos desde el cierre de las minas de carbón, hace necesario, con respecto a la población objetivo original del proyecto, un análisis de evolución de la población, sus expectativas y perfil de competitividad de la misma, para un contexto distinto al que dio origen al proyecto.

El Centro se presenta a sí mismo como un proyecto de CORFO, lo que focaliza el ingreso a una población de bajos recursos y socialmente más carenciada, cuando la inserción de empresas en la zona demanda la formación de otros perfiles, que podrían ayudar a mejorar la competitividad del Centro y promover la movilidad social de los estudiantes, y diversificar las fuentes de ingreso del Centro con programas



alternativos a los ofrecidos con el financiamiento actual. Para ello, sin embargo, es necesario ampliar el perfil de ingreso y tomar las medidas y hacer los ajustes que sean necesarios.

g) En cuanto a las políticas y mecanismos para asegurar la calidad de los programas y títulos ofrecidos, el presidente del Comité señala que los propósitos institucionales relativos a la docencia conducente a título están definidos, aunque debieran ser revisados, habiendo transcurrido diez años desde su creación. La institución nace como un proyecto de la Corporación Universidad de Concepción, dentro del proceso de reconversión de la ex zona del carbón, y en tal carácter no posee toda la estructura de un proyecto académico formal, diseñado para permanecer en el tiempo.

Las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad para la apertura de carreras y sedes existen, aunque en algunos casos no están debidamente formalizados o explicitados. En el informe de reacreditación institucional se identifican como tales 49 mecanismos para la dimensión docencia de pregrado, entre los cuales se incluyen documentos institucionales y actividades académicas, que no constituyen mecanismos o políticas en sí mismos, no respondiendo a la definición de los mismos.

Dado el particular contexto de creación del Centro y de su estructura de financiamiento acotada al convenio de acuerdo de subsidio con CORFO, el que tiene vigencia limitada en el tiempo, se visualiza la necesidad de políticas y correspondientes mecanismos de aseguramiento para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes. El Comité no tuvo a la vista evidencia de aplicación de dichas políticas y mecanismos.

h) Respecto de la sistematización de los aprendizajes institucionales, el presidente señala concordar con la observación de la Comisión referida a que los aprendizajes institucionales, que se obtienen de la gestión de la docencia y en el seguimiento de resultados, son insuficientemente sistematizados. Agrega que los antecedentes tenidos a la vista no permiten visualizar políticas explícitas respecto de la docencia, y que la definición de mecanismos de aseguramiento de la calidad debe ser revisada para que sean tales y regulen el seguimiento de indicadores que den cuenta de un proceso sistémico de aseguramiento de calidad. El Comité no conoció la información que señala el Centro en su apelación, que evidenciarían la sistematización de los aprendizajes.

i) Respecto del proceso de acreditación anterior, se percibe que la vinculación con la Corporación de la Universidad de Concepción sigue dándose especialmente a través de la participación de los directivos, algunos docentes y algunas otras acciones de vinculación de tipo formativas, que en visión del comité no tienen al alcance e impacto sobre la formación de técnicos que el Centro proyecta.

j) Por las características del sistema de aseguramiento de la calidad, el Centro requiere avanzar en su perfeccionamiento de manera de focalizar mejor, sintetizar, perfilar las políticas y definir bien los mecanismos, así como comprometer más claramente acciones planificadas a las que se le asocie metas, indicadores de logro y plazos.

- 13) Que, con esa misma fecha, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación remitió al Centro de Formación Técnica Lota Arauco las respuestas del presidente del comité de pares al cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica.
- 14) Que, con fecha 2 de junio de 2010, se recibió el Oficio N° 354/2010 de la Comisión Nacional de Acreditación, en el que informa que no le es posible asistir a la sesión del Consejo Nacional de Educación de 3 de junio.

- 15) Que, en sesión ordinaria de 3 de junio de 2010, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, junto a todos los anexos que la institución acompañó, como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, escuchó la exposición del rector de la institución y del presidente del Directorio del Centro de Formación Técnica Lota Arauco.
- 16) Que, en la misma sesión, el Consejo determinó resolver todas las apelaciones referidas al número de años de acreditación institucional que se encontraban pendientes –incluida la del Centro de Formación Técnica Lota Arauco– en la siguiente sesión de Consejo. Asimismo, dispuso que se informara de tal decisión a la Comisión Nacional de Acreditación, reiterándole la invitación a asistir a la sesión de 10 de junio de 2010, a fin de plantear sus puntos de vista en relación con las apelaciones que serían tratadas.
- 17) Que, mediante Oficio N° 230/2010, de 4 de junio de 2010, el Consejo efectuó a la Comisión Nacional de Acreditación la invitación antes mencionada.
- 18) Que, con fecha 9 de junio de 2010, mediante Oficio N° 389/10, la Comisión Nacional de Acreditación informó que no asistirá a las sesiones a que sea invitada a exponer sus argumentos mientras la Contraloría General de la República no se pronuncie sobre las facultades del Consejo en materia de apelaciones referidas al número de años de acreditación institucional. Asimismo, hizo presente que el Oficio N° 230 del Consejo fue recibido por la Comisión el 8 de junio de 2010, fecha que hacía imposible coordinar la agenda de los comisionados.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación institucional adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 20.129.
- 2) Que los argumentos esgrimidos por el Centro en su apelación y el informe elaborado por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de ellos, relevan las siguientes materias que serán examinadas a continuación:

#### Gestión institucional:

- a) En relación con los mecanismos de verificación del cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, los antecedentes analizados muestran que el centro cuenta con un plan de desarrollo que define objetivos estratégicos para el cumplimiento de su misión y propósitos. Dicho plan contiene indicadores de gestión asociados a los objetivos estratégicos y específicos definidos. Por otra parte, cuenta con instancias que funcionan regularmente, y que, en sus distintos ámbitos de acción deben realizar el seguimiento del plan.

Ahora bien, la objeción que ha hecho la Comisión Nacional de Acreditación se refiere a la inexistencia de mecanismos *claros*, sin explicitar qué entiende por ellos y cuál es el requerimiento concreto que hace en este sentido. Si bien para este Consejo resulta pertinente la opinión del comité de pares relativa a que los mecanismos con los que cuenta la institución más bien se refieren a la descripción de procedimientos corrientes de gestión, necesarios como existencia explícita de los objetivos estratégicos del centro o presupuesto anual, pero no específicos de aseguramiento de la calidad, o se refieren más a políticas y reglamentos, a su

juicio, la aplicación conjunta de todos ellos permite a la institución realizar una razonable –aunque perfectible- verificación del cumplimiento de sus propósitos y objetivos.

- b) En cuanto a la estructura organizacional, la Comisión planteó en su acuerdo que ella responde a niveles de complejidad, que no son necesariamente consistentes con los requerimientos de la gestión académica. A juicio del Consejo, esta observación, por sí sola, no permite comprender con claridad cuál es la falencia concreta que presentaría la institución en la materia. Sin embargo, con posterioridad, el informe de la Comisión aclaró que esta observación hace referencia a una estructura sobredimensionada, en relación con los requerimientos de la gestión académica, y que no se está objetando la decisión institucional de definir una estructura organizacional con énfasis en lo académico.

La revisión de los antecedentes disponibles, deja de manifiesto que el alcance de la observación de la Comisión en esta materia tiene un sentido distinto – y hasta opuesto- a lo cuestionado por el comité de pares. En efecto, del informe complementario presentado al Consejo, se desprende que la crítica del Comité apunta a que el Centro requeriría de una estructura más fuerte para el área académica, de manera de dar respuesta a las necesidades de los programas de formación, a docentes y estudiantes; adicionalmente, el organigrama existente no se ha adecuado al crecimiento de la institución. Agrega que no existe una clara definición de cargos, lo que se traduce en confusiones de las jerarquías, responsabilidades y suplencias.

Entonces, mientras la Comisión objeta que la estructura del Centro es más compleja de lo que éste requiere, y respalda el rol que ella ha entregado al área académica, el Comité de pares observa precisamente lo contrario: la falta de adecuación de la estructura al tamaño del Centro, y su escaso énfasis en el área académica.

A juicio de este Consejo, la falta de concordancia entre la afirmación de la Comisión en el acuerdo y la opinión del comité de pares, se debe principalmente a que en su informe, éste señaló que “la estructura organizacional resulta asimétrica en relación a la complejidad y necesidad de la gestión académica”, sin especificar de manera explícita el sentido y alcance de dicha afirmación. Ello derivó en que la Comisión centrara su análisis en la eficiencia de la estructura organizacional para la toma de decisiones, considerando que, al seguir un modelo derivado de la Universidad de Concepción, la estructura se hacía demasiado compleja, entorpeciendo, por tanto, en algunos casos, la gestión. No obstante, el alcance de lo afirmado por el Comité apuntaba a la política de financiamiento del Centro, la que implicaría, en su opinión, una preponderancia del área de administración y finanzas por sobre el área académica, que orienta el quehacer del Centro en función de sus resultados.

Dado lo anterior, este Consejo estima que el asunto debatido no es claro, pues se han dado interpretaciones distintas a una afirmación inicial, y ello no ha permitido fijar claramente el punto de discusión, lo que ha impedido que la institución conozca con precisión el objeto de cuestionamiento, y pueda argumentar de manera informada.

Con todo, resulta relevante destacar que el establecimiento de la estructura organizacional más adecuada para el desarrollo del Centro ha sido materia de preocupación de la institución, motivo por el cual ha estado en permanente revisión. Es esperable, entonces, que la Comisión de Trabajo que se ha constituido para abordar esta materia, dé resultados en un corto plazo, de manera que el Centro pueda ajustar la estructura a sus necesidades.

- c) Respecto de la capacitación y perfeccionamiento docente, la discusión se centra en la existencia de una política formal –afirmada por el Centro y negada por la Comisión-, ya que no hay controversia en cuanto a la realización de actividades concretas en ese sentido.

La documentación acompañada a la apelación sobre esta materia muestra que el plan estratégico 2008-2012 establece, dentro de sus objetivos específicos y metas “consolidar la gestión institucional del Centro, con el propósito de mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos”. Para esto, el Centro se propone:

- Flexibilizar la jornada laboral de los trabajadores que decidan realizar estudios de pre y posgrado que enriquezcan las diversas competencias de los funcionarios de la institución que incidan positivamente en los objetivos y planes de la institución.
- Elaborar planes anuales de perfeccionamiento del personal, que deberán abarcar todos los niveles de funcionarios del Centro.

Asimismo, se plantea como otro objetivo específico, el desarrollo de las políticas de recursos humanos del Centro, el que contempla que, al finalizar el periodo, se deberá contar con una Política General de Recursos Humanos que incluya diversos manuales de gestión, entre los que se incluyen uno de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento.

En opinión de este Consejo, no obstante los objetivos definidos y las actividades realizadas muestran una preocupación de la institución por perfeccionar a sus docentes, especialmente en el enfoque de competencias -lo que resulta coherente con las decisiones institucionales sobre el diseño de sus carreras-; no se aprecia en los antecedentes presentados ningún documento que establezca de manera explícita las orientaciones de capacitación y perfeccionamiento ni los criterios con los cuales se seleccionarán a los beneficiarios de dichas actividades.

- d) En cuanto a la gestión de los recursos materiales, la Comisión ha evidenciado una falta de políticas y acciones concretas en aspectos referidos a la actualización, mantención y desarrollo de los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras.

Al respecto, el propio Centro señala en su informe autoevaluativo que no existe un programa formal de renovación y ampliación del equipamiento, y que definirá un plan de crecimiento de la infraestructura y un perfil de proyecto que permita ampliar sus actuales instalaciones físicas.

Ahora bien, en la apelación enumera diversas acciones tendientes al mejoramiento de los recursos físicos, tales como la asignación presupuestaria con estos fines y la formulación y obtención de numerosos proyectos nacionales e internacionales con esos fines.

A juicio de este Consejo, entonces, la observación efectuada por la Comisión en su acuerdo sólo puede mantenerse en el sentido de la inexistencia de una política formal, pero no en cuanto a la ausencia de acciones concretas destinadas a actualizar, mantener y desarrollar los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras.

- e) En relación con la observación referida a que el Plan Estratégico del Centro, si bien orienta la gestión institucional, no especifica los recursos asociados a los objetivos estratégicos planteados, se constata que, efectivamente, el presupuesto contenido en dicho Plan es de carácter general y no desagregado, por lo que no figuran recursos asociados a cada uno de los objetivos estratégicos planteados. Ello impide, a juicio de este Consejo, evaluar si, efectivamente, los recursos

financieros se han organizado en función los propósitos y fines declarados por la institución, como lo requieren los términos de referencia para la acreditación y, en consecuencia, la observación efectuada por la Comisión en su acuerdo es atendible.

- f) Respecto de la utilización de indicadores y el seguimiento de resultados para la toma de decisiones y profundización en la capacidad de autorregulación, en opinión de este Consejo, no es claro el reproche que formula la Comisión en esta materia. Si bien reconoce la existencia de indicadores y sistemas de información, y su utilización en el trabajo de diversos estamentos, estima –en su informe- que los resultados de los análisis no parecen ser considerados en la práctica, sin fundamentar este último juicio. En opinión de este Consejo, si la institución afirma utilizar la información con la que cuenta en su gestión académica, y la Comisión estima lo contrario, debiera explicitar en qué se refleja esa falta de utilización, pues de otra manera no se advierte cuál sería la falencia, aun más cuando reconoce la utilización de indicadores y seguimiento de resultados en el trabajo de diversos estamentos.

Con todo, la observación contenida en el acuerdo sobre esta materia puede entenderse como una recomendación, en tanto siempre es esperable que las instituciones vayan avanzando y perfeccionando sus mecanismos de información y seguimiento en orden a enriquecer la toma de decisiones, profundizando con ello su capacidad de autorregulación.

Docencia de pregrado:

- g) En cuanto al perfil de la población objetivo del Centro, la Comisión observó en su acuerdo la necesidad de realizar un seguimiento sistemático de él, pues, según aclara en su informe, los propósitos de la docencia conducente a título se encuentran desactualizados en función de los cambios experimentados en la población objetivo del Centro. No cuestiona ni el perfil de ingreso declarado por la institución ni la existencia de mecanismos de seguimiento académico de los estudiantes.

Según informa el comité de pares, el cambio experimentado en la población objetivo del Centro, se refiere a que gradualmente está evolucionando hacia pobladores de otras zonas y de niveles socioeconómicos mejores que la población objetivo original, con vistas a emplearse en empresas que están instalándose en la zona. Por ejemplo, ha aumentado el estudiantado que recurre al CFT para complementar o ampliar estudios ya realizados o mejorar las condiciones laborales en las que actualmente se encuentra. En tanto es así, el perfil se aleja del originalmente considerado para el proyecto y que estaba destinado a jóvenes provenientes de familias afectadas por la reconversión a raíz del cierre de las minas de carbón y las consecuencias socioeconómicas para las familias. Sin embargo, el Comité no indica si la proporción de estudiantes que se alejarían del perfil original es significativa o no, ni la fuente de esa afirmación.

Por su parte, la Comisión afirma, acertadamente a juicio de este Consejo, que los antecedentes presentados por el Centro no hacen referencia a mecanismos que apunten al seguimiento de las características de la población objetivo, sino que informan sobre el perfil socioeconómico de los postulantes a los beneficios entregados por CORFO. Cabe tener presente, en todo caso, que según los antecedentes presentados por la institución, todos o casi todos los alumnos son beneficiarios de CORFO, lo que implicaría que cumplen con el perfil definido en el convenio. Ello, sin embargo, no significa que la institución no requiera efectuar un seguimiento de los cambios que pueda manifestar el perfil del estudiante.

- h) La observación de la Comisión en su acuerdo, referida a la necesidad de que la institución avance en políticas y mecanismos para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes, encuentra sustento en lo informado por el comité de pares.

Ello, sin embargo, constituye una opinión divergente de la expresada en el acuerdo correspondiente al primer proceso de acreditación, donde se señaló que existían políticas claras que orientaban el crecimiento institucional, la apertura de sedes y la creación de carreras, agregando que la institución contaba con los mecanismos necesarios para asegurar la calidad de la oferta académica, en coherencia con la misión y los propósitos institucionales.

Frente a ello, el informe complementario entregado por el Comité, indica que se constató la necesidad de contar con políticas y mecanismos de aseguramiento para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes, considerando la particularidad de la fuente de financiamiento del Centro. Al ser ésta una fuente acotada al tiempo que dure el convenio con CORFO, la institución debería preparar los mecanismos de calidad necesarios para enfrentar escenarios que impliquen no contar con este financiamiento o con la reducción de éste y/o la focalización formativa a otras áreas productivas de mayor impacto para la zona de influencia.

Sobre la materia cuestionada, la apelación sólo señala que todas las carreras del Centro se crean sobre la base de un estudio de demanda que les da pertinencia. Pero además, el informe autoevaluativo señala dentro de la descripción de los mecanismos de aseguramiento de la calidad del área de docencia de pregrado, que el Centro, desde sus orígenes, ha definido como política, para la creación de carreras, que éstas sean desarrolladas a partir de las necesidades que surgen en las empresas y organizaciones públicas y privadas con la colaboración de los comités consultivos. La Comisión, en el informe requerido por este Consejo, señala que, tal política no ha sido aplicada sistemáticamente.

Además de ello, el informe autoevaluativo señala, en el área de gestión institucional, que el Directorio define las políticas estratégicas para dictar, modificar o cerrar carreras. Asimismo, el Consejo Académico analiza la oferta, modificación o cierre de carreras o secciones de éstas considerando diversas variables, como matrículas históricas, estudios de necesidades ocupacionales, el área disciplinaria y los recursos involucrados y oportunidades detectadas en el entorno.

A juicio de este Consejo, si se considera sólo la observación literal que hace el acuerdo de la Comisión, es posible establecer que la falta de formalización de políticas y mecanismos para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes, es correcta sólo respecto de las sedes, pues en los documentos analizados no hay referencia alguna a ellas. En cuanto a las carreras, no es efectivo que no exista explicitación y formalización, pues, como se ha visto, ellas están contempladas dentro de los mecanismos formales, lo que sin embargo, no implica que sean suficientes o que se apliquen de manera sistemática.

Con todo, el origen de esta observación consignada en el acuerdo, parece provenir de lo señalado por los pares en su informe, lo que, como se señaló, obedece a la preocupación del Comité por el modelo de financiamiento del Centro. En efecto, el Comité, a lo largo de su informe manifiesta su parecer respecto de que el Centro debe buscar otros modelos de desarrollo y mecanismos de financiamiento para asegurar su viabilidad en el largo plazo, pues estima que su objetivo inicial –dar una oportunidad de reconversión a la población de la ex-zona del carbón- es acotado. En este contexto se inscribe la observación referida a que la institución debe explicitar políticas de apertura y cierre de sedes y carreras, que sean concordantes con ese escenario. Ahora bien, a juicio de este Consejo, lo que el

Comité está poniendo en cuestión, más allá de la existencia formal de tales políticas y mecanismos, alude al contenido que debieran tener éstos.

De esta manera, es posible sostener que lo que se plantea como una observación de aspectos formales, por parte de la Comisión (insuficiente explicitación de políticas), en realidad parece llevar aparejada una opinión acerca de la manera en que debiera conducirse el proyecto institucional. En otras palabras, si sólo se tratare de la observación literal que señala el acuerdo de la Comisión, este Consejo estima que ella no constituye una debilidad mayor, en tanto las políticas y mecanismos existen, aunque no estén del todo explicitados. Si, por el contrario, hay una crítica a la visión del proyecto, en opinión de este Consejo, ello escapa de la evaluación que debe realizarse en el contexto de los procesos de acreditación.

- i) La observación del acuerdo de acreditación referida a la insuficiente sistematización de los aprendizajes institucionales que se obtienen de la gestión de la docencia y en el seguimiento de resultados, se relaciona directamente, según lo aclara la propia Comisión en su informe, con la debilidad observada en el mismo acuerdo acerca de la consulta a empleadores y la utilización de sus resultados en los procesos de mejoramiento de la formación impartida.

Al respecto, la apelación enuncia una serie de acciones que permitirían la retroalimentación de los empleadores para el mejoramiento de la docencia, y que ha posibilitado, en diversas ocasiones, ajustes o cambios en las mallas de determinadas carreras. Entre tales acciones o mecanismos se encuentran publicaciones relativas al trabajo realizado con empleadores, titulados y egresados; el Comité Consultivo institucional, formado mayoritariamente por empresarios de los rubros económicos e industriales más importantes de la región, que orienta el desarrollo de las carreras del Centro; la participación de los empleadores en el estudio de factibilidad del Centro y el de cada una de las carreras; la participación y opinión de los empleadores del respectivo sector, para la implementación de carreras de mayor requerimiento tecnológico; la supervisión de prácticas de los estudiantes a cargo de responsables de empresas, quienes deben emitir opiniones acerca de las diversas competencias de los alumnos; y la participación activa de los empresarios y/o empleadores del respectivo sector en la modularización de las carreras.

Salvo el mecanismo de los Comités Consultivos, cuya instalación es reciente, a juicio de este Consejo parece innegable que el vínculo con los empleadores ha generado información importante para la toma de decisiones relevantes en el ámbito de la gestión docente. Ello, podría verse reflejado, además, en la alta inserción laboral que presentan los titulados del Centro, cuestión que fue reconocida por la Comisión en su acuerdo.

- j) Respecto de las debilidades en la infraestructura, particularmente de la sede Cañete, la apelación sólo argumenta en relación con los recursos bibliográficos, por lo que debe entenderse que reconoce el resto de lo planteado en la observación.

Por su parte, la Comisión informa que, además del juicio de los pares, es el propio informe autoevaluativo del Centro el que indica que la disponibilidad bibliográfica responde a las necesidades básicas de las carreras, pero el aumento de matrícula hace necesario adquirir una mayor cantidad de volúmenes y diversidad de títulos, lo que, además, está contemplado en el plan de mejoras de la institución.

En opinión de este Consejo, los argumentos presentados por la institución, no desvirtúan la propia constatación de que se requiere reforzar ese aspecto.

- k) El acuerdo de acreditación observa lo incipiente de las políticas referidas a la promoción del cuerpo académico, su evaluación, perfeccionamiento y renovación para el mejoramiento de la docencia. Lo referente a las políticas de perfeccionamiento ya fue analizado en la observación que sobre la materia efectuó el acuerdo en el área de gestión institucional. En cuanto a la evaluación y promoción docente, la propia apelación admite que las políticas referidas a esas materias se encuentran en proceso de desarrollo y enriquecimiento. Es decir, son incipientes, por lo que, en realidad, no hay controversia sobre esta materia.
- l) En cuanto a las tasas de titulación que presenta el Centro, la Comisión ha observado que ellas son bajas. En su informe, aclara que el proceso de acreditación no establece indicadores cuantitativos de cumplimiento ni estándares mínimos, ni tampoco análisis comparativos con otras instituciones. Con dicha declaración pretende abordar el argumento de la apelación consistente en señalar que no hay cifras a nivel nacional que permitan respaldar la afirmación de la Comisión en su acuerdo.

La Comisión también señala en su informe que la afirmación relativa a las bajas tasas de titulación se relaciona exclusivamente con los propósitos institucionales y la eficacia con que la institución implementa sus procesos formativos. Así, concluye que una institución que se caracteriza por atender a sectores carenciados debe, necesariamente, exhibir efectivos indicadores asociados a la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, y que, en este caso, la tasa de titulación en orden al 35% no resulta del todo adecuada a la luz de los propósitos institucionales.

Con todo, de acuerdo con la información pública disponible, la tasa de titulación para centros de formación técnica para el año 2007, tomando como cohorte de ingreso el año 2004, es de 27.8%. Es decir, el Centro de Formación Técnica Lota Arauco mostraría una mayor eficiencia que el promedio del sistema.

Aunque la Comisión ha declarado que para formular sus juicios no realiza análisis comparativos con otras instituciones, y ha señalado que la tasa de titulación del Centro no resulta del todo adecuada a la luz de sus propósitos institucionales, no es claro para este Consejo cómo tales propósitos harían exigible una tasa de titulación mayor a la que se constata.

En opinión de este Consejo, no se sostiene el juicio de lo bajo de la tasa de titulación, dados los antecedentes analizados. Por el contrario, atendido el hecho de que la institución atiende un público muy carenciado, parece un logro importante contar con niveles de titulación mayores al promedio del sistema.

- 3) Que el análisis precedente permite concluir que, de las materias debatidas, las observaciones efectuadas en el Acuerdo de Acreditación N° 68 referidas a la falta de mecanismos claros de verificación de cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales; las falencias en la estructura organizacional; la ausencia de acciones concretas tendientes a la actualización, mantención y desarrollo de los recursos físicos y materiales al servicio de las carreras; la insuficiente utilización de indicadores y seguimiento de resultados en la toma de decisiones; la ausencia de políticas y mecanismos para la apertura, revisión y cierre de carreras y sedes; la insuficiente sistematización de los aprendizajes institucionales obtenidos de la gestión de la docencia y del seguimiento de resultados, y las bajas tasas de titulación, no se fundamentan adecuadamente o no encuentran suficiente sustento en la realidad de la institución.
- 4) Que la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por dos años al Centro de Formación Técnica Lota Arauco, se basó en las observaciones efectuadas



a las materias que aquí se han debatido. Dado que el Consejo ha estimado que varias de ellas no tienen suficiente sustento, ha considerado también que la decisión acerca del periodo de vigencia de la acreditación debe verse afectada por dicha circunstancia. Así, los antecedentes que este Consejo ha tenido a la vista en la presente apelación, le han permitido formarse la convicción de que el Centro de Formación Técnica Lota Arauco cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación institucional en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado que amerita su acreditación por un plazo mayor al otorgado por la Comisión Nacional de Acreditación.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 28 de abril de 2010 por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N°68 de la Comisión Nacional de Acreditación, reemplazando la decisión contenida en ese acuerdo por la decisión de acreditar institucionalmente a dicho Centro en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado, por el plazo de cuatro años, período que culmina el 10 de junio de 2014.
- 2) Dejar constancia que la decisión anterior fue adoptada con el voto de minoría del vicepresidente del Consejo, consejero señor Nicolás Velasco Fuentes, quien estuvo por acoger la apelación, pero otorgando 3 años de acreditación a la institución.
- 3) Comunicar al Centro de Formación Técnica Lota Arauco que, finalizada la vigencia de la acreditación institucional, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente considerados los aspectos señalados en el Considerando N° 2 del presente acuerdo y en las demás observaciones formuladas en el Acuerdo de Acreditación N° 68 de la Comisión Nacional de Acreditación que se mantienen vigentes.
- 4) Hacer presente al Centro de Formación Técnica Lota Arauco que este acuerdo puede ser revisado por la vía administrativa o judicial.
- 5) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Centro de Formación Técnica Lota Arauco y a la Comisión Nacional de Acreditación.

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**